



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 26/2023 “Locación de Inmueble para el Centro de Atención al Afiliado Gral. Acha, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, con opción a prórroga”-EX-2023-31484199- -APN-DPLP#IOSFA

VISTO el expediente EX-2023-31484199- -APN-DPLP#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Provincial La Pampa formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, proponiendo trasladar el Centro de Atención al Afiliado General Acha a un inmueble nuevo, por las razones expuestas en CD-2023-56149890-APN-DPLP#IOSFA.

Que tanto el Delegado de Coordinación Sur como el Subgerente de Delegaciones han tomado la intervención que les compete, y el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual, mediante PV-2023-57284447-APN-GDYSS#IOSFA.

Que el inmueble propuesto por la Delegación y aprobado por el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales se encuentra ubicado en la calle General Campos N° 631 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) para los primeros doce meses, en PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) para los segundos doce meses, y en PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00) para los terceros doce meses.

Que el gasto estimado asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00); cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2023-90844717-APN-SP#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (CD-2023-90996657-APN-SCC#IOSFA).

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, mediante NO-2023-87971210-APN-DNGAF#AABE manifestó “(...) no se ha localizado en el RENABE,

ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15.”

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-99301395-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y conforme lo dispuesto por el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 26/2023 “Locación de Inmueble para el Centro de Atención al Afiliado Gral. Acha, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, con opción a prórroga”, a partir del día 01 de agosto del año 2023, venciendo el día 31 de julio del año 2026, por un importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00).

ARTICULO 2°.- Adjudicase a María Isabel FEITO, (CUIT N° 23-09.985.933-4), la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, con opción a prórroga, y un importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.240.000,00)

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.